

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, 02 de mayo de 2024. A despacho del señor Juez informándole que ya obra en el expediente el informe que hiciera la trabajadora social adscrita a esta unidad judicial, a la demandada señora **GLORIA MARÍA LÓPEZ GALLEGO**, no obstante, una vez verificado el mismo, se observa que este es un simple informe que no cuenta con las características de estudio económico familiar y valoración de apoyo que le fue ordenado de conformidad al auto interlocutorio nro. 0293 del 23 de febrero de 2024. Para proveer.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2013-00619
Auto de sustanciación nro. 0173

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en donde se informa que, ya obra en el expediente el informe que hiciera la trabajadora social adscrita a esta unidad judicial, a la demandada, señora **GLORIA MARÍA LÓPEZ GALLEGO** mismo que, una vez verificado este, se evidencia que es un simple informe que no cuenta con las características de estudio económico familiar y valoración de apoyo que le fue ordenado de conformidad al auto interlocutorio nro. 0293 del 23 de febrero de 2024, se ordena **REQUERIR** a la trabajadora social Dra. **MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS** para que, dentro del término de los CINCO (05) DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación por estado electrónico de este proveído, realice el informe socio económico familiar y valoración de apoyo ordenado, en los términos del auto interlocutorio nro. 0293 del 23 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01acdfaa5cfce181c24ea4d175708ef2d3cdf2bed7e4daa18d37a6ab2b25ce8**

Documento generado en 02/05/2024 02:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>